

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: Nº 679**

**VISTO:** El Expte. N° 10.366-M17-S-12, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita el dictado del acto administrativo que implemente el programa piloto referido al asesoramiento legal y gratuito de lucha contra la violencia, hasta tanto se hagan operativas las disposiciones emanadas de la Ordenanza N° 1824; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su pedido informa que en la actualidad se presta dicho servicio a las víctimas de la violencia, en virtud de los innumerables requerimientos y planteos de los vecinos de esta ciudad y de la Delegación San José, en donde actualmente viene funcionando;

**Que** además solicita que en el mismo acto administrativo se designe a la Sra. Asesora Legal Dra. María Dolores Remis a cargo del citado servicio de asesoramiento, quien de hecho es la que en la actualidad viene desempeñando tal función, por lo que señala que en consecuencia se debe afectar a dicha letrada a prestar los servicios de asesoramiento legal y gratuito a las víctimas de violencia, en la Delegación San José;

**Que** a fs. 8 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen indicando que en esta instancia y visto lo actuado, ese servicio jurídico no encuentra objeciones para el dictado del pertinente acto administrativo que implemente el programa piloto de aplicación de la Ordenanza N° 1824, con designación de la Sra. Asesora Letrada Remis, a los fines de que se lleve a cabo el mismo;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Intendente Municipal a fs. 9 (pie) dispone que se emita el acto administrativo correspondiente, especificando que en el mismo se deberá consignar que la Dra. Remis estará a cargo del Servicio de Asesoramiento creado por Ordenanza N° 1824 (Artículo 3°);

**Que** dicho Artículo Tercero de la Ordenanza N° 1824 (fs. 4/5), dispone: *“CREASE la Oficina de asesoramiento para abordar la lucha contra la violencia y el maltrato dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal ...”* y, a su vez, su Artículo 4° establece las obligaciones de la misma;

**Que** a fs. 11 la Sra. Directora de Recursos Humanos informa que la Sra. María Dolores Remis, D.N.I. N° 23.518.464, reviste en Planta Permanente, Categoría 19, tiene a su cargo funciones de Asesora Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

**Por ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** IMPLEMENTASE el Programa Piloto del Servicio de Asesoramiento Legal Gratuito de Lucha contra la Violencia y el Maltrato, en el ámbito del Municipio de Yerba Buena, con sede y funcionamiento en la Delegación San José, para llevar a cabo los objetivos previstos en la Ordenanza N° 1824, hasta tanto se hagan operativas sus disposiciones, de conformidad con lo consignado.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONESE que, a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, la Dra. María Dolores Remis, D.N.I. N° 23.518.464, Personal de Planta Permanente, Categoría 19, estará a cargo del Servicio de Asesoramiento Legal Gratuito de Lucha contra la Violencia y el Maltrato previsto por Ordenanza N° 1824 (Artículo 3°), hasta la efectiva operatividad del Centro y de la Oficina creados por dicha Ordenanza, de conformidad con lo considerado.

///...

DECRETO:

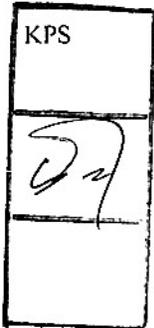
№ 679

07 DIC 2012

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Dra. Remis, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, a los efectos que les compete.

**ARTICULO QUINTO:** COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



*[Handwritten Signature]*  
RECTOR OSVALDO AGUIRRE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Handwritten Signature]*  
Prof. DANIEL GUERRERO TOLEDO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA